

**Ángel Sánchez**

Abogado y Socio de Asoban Abogados



El Tribunal Supremo redefine la cláusula IRPH en las hipotecas españolas y fija un análisis caso por caso

El Pleno de la Sala Primera del Tribunal Supremo ha fijado, en sus sentencias 1590/2025 y 1591/2025 de 11 de noviembre, los criterios definitivos sobre la validez y posible abusividad de las cláusulas hipotecarias referenciadas al **Índice de Referencia de Préstamos Hipotecarios (IRPH)**. Tras años de litigios y resoluciones dispares, el Alto Tribunal opta por un enfoque casuístico: **no existe una respuesta única**, sino que la validez de la cláusula dependerá de la información proporcionada al consumidor y de las circunstancias concretas del préstamo.

Con ello, el Supremo consolida un modelo interpretativo que armoniza su propia doctrina con la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), especialmente las sentencias de 13 de julio de 2023 (C-265/22) y 12 de diciembre de 2024 (C-300/23). Ambas instancias coinciden en que el IRPH, al tratarse de un índice oficial publicado en el BOE, no puede considerarse abusivo por sí mismo, aunque sí debe someterse al control de trans

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |